

**CORTES SUPERIORES  
DE JUSTICIA**

**Aprueban Cuadros de Méritos y  
Antigüedad de los Jueces Especializados  
y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado  
correspondiente al año 2011**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 43-2012-CED-CSJL-PJ

Lima, 23 de noviembre de 2012

VISTO:

El oficio N° 006-2012-CMD -CE-CSJLI/PJ, cursado por el Doctor César Javier Vega Vega, Presidente de la Comisión de Meritocracia Distrital encargada de actualizar los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado, mediante el cual remite los Cuadros finales de Mérito y Antigüedad de los Jueces Titulares de esta Corte Superior de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada comisión, puso a consideración para su aprobación los Cuadros de Mérito y Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado titulares, al Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, los cuales han sido elaborados conforme al Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de la Carrera Judicial, Reglamento de Valoración de Méritos de Magistrados, la Guía Metodológica de valoración de méritos de los Magistrados y la Metodología de Trabajo dictada por la Comisión de Alto Nivel de Meritocracia del Poder Judicial.

Que, previamente a elevar al consejo, los Cuadros de Méritos y Antigüedad en mención, la Presidencia de la comisión designada, publicó los mismos, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de que los magistrados allí considerados, puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Que, una vez resueltas las observaciones y reconsideraciones presentadas, ello dio como resultado la reformulación de los cuadros de Méritos y Antigüedad, los cuales son presentados por la comisión. Por lo que siendo así, culminada esta etapa del proceso y teniendo en cuenta que los proyectos de los Cuadros de Méritos y Antigüedad de Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrados titulares, han sido aprobados por la comisión designada, para lo cual se han observado las normas vigentes sobre la materia, resulta pertinente su aprobación.

En consecuencia, en mérito al acuerdo de la sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Consejeros Lama More, Rodríguez Rodríguez y Cieza Montenegro, con la abstención de los señores consejeros Vega Vega y Arce Córdova por ser miembros integrantes de la comisión que elaboró los cuadros en mención, en uso de las facultades previstas en el inciso 14) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** los Cuadros de Méritos y Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado correspondiente al año 2011.

**Artículo Segundo.- Disponer** la publicación de los referidos cuadros de Méritos y Antigüedad en la Página Web de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**Artículo Tercero.- PONER** la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control

de la Magistratura del Poder Judicial, Academia de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Prensa e Imagen Institucional y la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para los fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE  
Consejero

JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Consejero

NORVIL E. CIEZA MONTENEGRO  
Consejero

883860-1

**Disponen la ampliación de la "Directiva  
sobre procedimientos para la  
formación y tramitación de cuadernos  
de apelación" de la Corte Superior de  
Justicia de Lima**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 44-2012-CED-CSJLI/PJ

Lima, 18 de diciembre de 2012

VISTOS:

El acta de la sesión del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 18 de diciembre del 2012; la Resolución Administrativa N° 35-2011-CED-CSJLI/PJ de fecha 03 de noviembre del 2011; la Directiva sobre Procedimientos para la formación y tramitación de cuadernos de apelación y el Informe N° 30-2012-AP-MJR-CSJLI/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 35-2011-CED-CSJLI/PJ de fecha 03 de noviembre del 2011, se resuelve aprobar la Directiva denominada "Directiva sobre procedimientos para la formación y tramitación de cuadernos de apelación" que tiene por objetivo el dictar las normas destinadas a regular y tramitar la formación de los cuadernos de apelación concedidos sin efectos suspensivo y sin la calidad de diferida, lo que redundará en la agilización de los procesos, orientando los resultados hacia el logro del objetivo nacional de descarga procesal.

Que, en el punto IV de la acotada Directiva, se dispone que la misma alcance al personal jurisdiccional y administrativo de las Salas Superiores Civiles, Salas Civiles Sub especialidad Comercial y Salas Mixtas con competencia en materia civil, Juzgados Especializados Civiles y Juzgados Civiles Sub Especialidad Comercial; Juzgados Mixtos con competencia civil y Juzgados de Paz Letrados.

Que, mediante informe N° 30-2012-AP-MJR-CSJLI/PJ emitido por la Doctora Maritza Javier Rimay, Asesora de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, se concluye que la "Directiva sobre procedimientos para la formación y tramitación de cuadernos de apelación", aplicable a los procesos civiles, sea aplicable también a los procesos laborales, mas aún si se tiene en consideración que la finalidad de dicha Directiva es la agilización de los procesos, objetivo en el cual se encuentra inmerso la especialidad laboral;

Que, en sesión de fecha 18 de diciembre del 2012, el Consejo Ejecutivo Distrital, trató el tema precitado, acordando ampliar la "Directiva sobre procedimientos para la formación y tramitación de cuadernos de apelación" que fuera aprobada mediante Resolución Administrativa N° 35-2011-CED-CSJLI/PJ de fecha 03 de noviembre del 2011, bajo los términos expuestos en el informe antes señalado, disponiendo sus alcance asimismo a los Juzgados y Salas Laborales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los incisos 19) y 21) del artículo 96° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer la AMPLIACION de la "Directiva sobre procedimientos para la formación y tramitación de cuadernos de apelación" aprobada mediante Resolución Administrativa N° 35-2011-CED-CSJLI/PJ de fecha 03 de noviembre del 2011, disponiendo su alcance asimismo al personal jurisdiccional y administrativo de los Juzgados y Salas Laborales.

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal y de la Comisión de Grupo Itinerante de Apoyo a los diversos órganos jurisdiccionales, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SS.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE  
Consejero

CESAR JAVIER VEGA VEGA  
Consejero

LUIS CARLOS ARCE CORDOVA  
Consejero

NORVIL E. CIEZA MONTENEGRO  
Consejero

883860-2

**Felicitan labor de Secretario General del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima durante el bienio 2011 - 2012**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 45-2012-CED-CSJLI/PJ

Lima, 18 de diciembre de 2012

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Ejecutivo Distrital, es el órgano de dirección y gestión de la corte superior de justicia; conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

Que, ponderando la labor realizada por la Secretaría del Colegiado, se considera oportuno, expresar una felicitación y especial reconocimiento, al doctor Renato Paul Cobos Quenaya, Secretario General del Consejo Ejecutivo Distrital durante el bienio 2011 - 2012, por su destacada labor en la conducción de la Secretaría de este órgano de dirección y gestión; así como, por su dedicación, eficiencia, responsabilidad y entrega al trabajo, haciéndose extensiva la felicitación y reconocimiento a los servidores que formaron parte de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo Distrital, durante el bienio precitado.

Por los fundamentos expuestos, en mérito al acuerdo adoptado y en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** FELICITAR y EXPRESAR un especial RECONOCIMIENTO al Señor Renato Paul Cobos Quenaya, por su destacada labor en la conducción de la Secretaría del Consejo Ejecutivo Distrital, durante el bienio 2011 - 2012, con dedicación, eficiencia, responsabilidad y entrega al trabajo; haciéndose extensiva la felicitación y reconocimiento a los servidores que formaron parte de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo Distrital, durante el bienio precitado, según el siguiente detalle: Julio César Ramos Avila, Marlene Katherine Delgado Ingaruca, Jennifer Milagros Dolores Huamanchumo e Yris Rosario Ormeño Calderón.

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Suprema de la República, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal y servidores reconocidos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SS.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE  
Consejero

CESAR JAVIER VEGA VEGA  
Consejero

LUIS CARLOS ARCE CORDOVA  
Consejero

NORVIL E. CIEZA MONTENEGRO  
Consejero

883860-3

**Establecen rol correspondiente al mes de enero del año 2013 para el Juzgado Penal de Turno Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 46-2012-CED-CSJLI/PJ

Lima, 18 de diciembre de 2012.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 37-2012-CED-CSJLI/PJ, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, emitido por el Consejo Ejecutivo Distrital; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital fijar los turnos de las Salas y Juzgados, así como las horas del Despacho Judicial.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 37-2012-CED-CSJLI/PJ, se programó el rol, correspondiente al mes de diciembre del presente año, para el Juzgado Penal de Turno Permanente; resultando pertinente, continuar con la publicación mensual del rol de turnos que viene efectuando este órgano de gestión distrital, bajo los criterios de equidad, razonabilidad y orden.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en los incisos 6) y 19) del artículo 96° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Establecer el ROL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2013, para el Juzgado Penal de Turno Permanente, el mismo que deberá cumplirse de la siguiente manera:

Mes de Enero 2013	Juzgado Penal
1	8ª Juzgado Penal
2	9º Juzgado Penal
3	10º Juzgado Penal
4	11º Juzgado Penal
5	12º Juzgado Penal
6	13º Juzgado Penal
7	14º Juzgado Penal
8	15º Juzgado Penal